



Acuerdo de 11 de mayo de 2026 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, en relación con las papeletas y el voto anticipado en las elecciones a Decano/Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

La Junta Electoral ha acordado lo siguiente en relación con las papeletas y el voto anticipado:

En cuanto a las **papeletas**, se habilitarán tantas como candidatos, más otra en blanco, sin candidatura. El elector deberá introducir en la urna la papeleta correspondiente a su elección.

Se considerarán votos nulos, los emitidos de la siguiente forma:

- Papeleta marcada, alterada o con cualquier señal identificativa.
- Sobre sin papeleta.
- Inclusión en el mismo sobre de una papeleta en blanco junto con otra con el nombre de una candidatura.

Se considerará voto válido cuando en un mismo sobre aparezcan dos papeletas idénticas con la misma candidatura, o dos candidaturas distintas, en su caso.

En la mesa de PDI, para diferenciar los sectores y evitar posibles errores, los sobres oficiales de voto, así como las papeletas, serán de dos colores: blanco para el sector 1, y amarillo para el sector 2.

En cuanto al **voto anticipado**, de acuerdo con el calendario electoral, podrá presentarse en la Secretaría de la Facultad, desde el 18 al 28 de mayo, en horario de 9 a 14h.

Para ello, la persona electora introducirá la papeleta en el sobre oficial de voto y lo cerrará. Seguidamente, introducirá en el sobre reservado para la emisión del voto anticipado, el sobre que contiene la papeleta y una fotocopia de su D.N.I.

En el sobre para la emisión del voto anticipado, el elector cumplimentará los siguientes datos:

- Mesa: (PDI-ESTUDIANTES-PTGAS).
- Sector: (1-2-3-4) (siendo 1: Personal de los cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral; 2: Resto PDI; 3: Estudiantes y 4: PTGAS).



Y lo presentará en la Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro de la Facultad.

El/la funcionario/a del registro hará constar en el exterior del sobre para la emisión del voto anticipado, su propio nombre, la denominación de la Oficina Auxiliar, el nombre y D.N.I. del elector y el día y la hora de presentación, y procederá al registro y sellado del sobre para la emisión del voto anticipado, que será remitido al profesor secretario de la Junta Electoral, que lo custodiará hasta el día de la jornada electoral, momento en el que deberá entregarlos al Presidente/a de la mesa electoral que corresponda.

Zaragoza a la fecha de la firma.

Jesús de Val Arnal

Secretario de la Junta Electoral

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable
según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015